



República
Oriental
del Uruguay
Poder Judicial

CIRCULAR n° 46/2007

REF: CREACION DEL JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE
RIVERA DE QUINTO TURNO

Montevideo, 15 de mayo de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS :

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada n° 7595 referente a la creación del **Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Quinto Turno**, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7595

En Montevideo, a los once días del mes de mayo de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

que la Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado de Primera Instancia con competencia en materias no penales en la ciudad de Rivera, departamento del mismo nombre, debido al aumento de asuntos que deben atenderse en dicha jurisdicción, lo que permitirá agilizar los procedimientos, beneficiando a los justiciables;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, el art. 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985, el art. 332 de la Ley n° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el art. 371 de la Ley n° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5° Turno, el que se declarará constituido a partir del 14 de mayo de 2007, con la misma jurisdicción y competencia de los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de 3° y 4° Turnos de dicho departamento y funcionará en la misma oficina.-

2º.- El Juzgado constituido por esta Acordada actuará exclusivamente en todos los asuntos de materia civil, familia, laboral y contencioso administrativo que se inicien, así como en el cumplimiento de exhortos y cometimientos que reciba, a partir de la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2007, con la excepción que se establece en el ordinal siguiente.-

3º.- Los casos a que refieren el artículo 5º de la Ley n° 17.514 y el artículo 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia serán atendidos por los Señores Jueces Letrados de Rivera de 3º, 4º y 5º Turnos, quienes conocerán en períodos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes.-

4º.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera de 3º, 4º y 5º Turnos conocerán por períodos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, a partir del 1º de enero de 2008.-

El régimen de distribución de asuntos entre los tres turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas nos. 6907/86 y 7126/91 en lo pertinente.-

5º.- Los expedientes archivados o que estén en estado de ser archivados en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 3er. y 4º Turnos, permanecerán en su oficina de origen y mantendrán el turno en caso de continuar la tramitación.-

6º.- Las facultades referidas en la Acordada n° 7147/92 serán ejercidas durante el año 2007 por el Magistrado que actualmente las detenta, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-


7º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado y la confección de la planilla de turnos respectiva.-

8º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

9º.- Comuníquese.-”

La presente acordada fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Sara BOSSIO REIG y los Señores Ministros doctores, Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Daniel GUTIERREZ PROTO, Jorge RUIBAL PINO y la Señora Secretaria Letrada Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos